

**0467-DRPP-2022. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.**San José, a las nueve horas con cuarenta y cinco minutos del treinta y uno de octubre de dos mil veintidos.

**Proceso de conformación de estructuras del partido PUEBLO SOBERANO en el cantón TURRIALBA de la provincia CARTAGO.**

Mediante auto 0339-DRPP-2022, de las nueve horas con cuarenta y cinco minutos del doce de octubre de dos mil veintidós, este Departamento le indico al partido político que en la estructura del cantón Turrialba de la provincia de Cartago, se encontraba pendiente de designar los puestos de tres delegados territoriales propietarios y dos delegados territoriales suplentes.

En fecha dieciocho de octubre de dos mil veintidós, se recibe mediante correo electrónico en la cuenta oficial de este Departamento, la aclaración al informe rendido por parte del señor Juan José Calvo Araya, encargado de fiscalizar la asamblea referida, en el cual adjunta la nómina de delegados propietarios y suplentes, así como la papeleta proporcionada por el partido político en la cual se designó como delegados territoriales propietarios a: Ignacio Gómez Fuentes, cédula de identidad n°304800934, Odili Ballestero Sojo, cédula de identidad n°302220439, Adulio Gutiérrez Salazar, cédula de identidad n°303230834, José Fuentes Ballestero, cédula de identidad n° 303730416, Gabriela Amador Varela, cédula de identidad n° 113750659 y como delegados territoriales suplentes a: Balbina Lobo García, cédula de identidad n° 601900279 y Adulio Gutiérrez Salazar, cédula de identidad n°303230834. En atención a este hecho nuevo se procede a acreditar lo que en derecho corresponde, razón por la cual, la estructura designada por el partido de cita quedó integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

**PROVINCIA CARTAGO  
CANTÓN TURRIALBA**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
303730416	JOSE FUENTES BALLESTERO	PRESIDENTE PROPIETARIO
302220439	ODILIE BALLESTERO SOJO	SECRETARIO PROPIETARIO
304630462	JESSIKA AGUILAR CESPEDES	TESORERO PROPIETARIO
303230834	ADULIO GUTIERREZ SALAZAR	PRESIDENTE SUPLENTE
113750659	GABRIELA ELIZABETH AMADOR VARELA	SECRETARIA SUPLENTE
601900279	BALBINA LOBO GARCIA	TESORERO SUPLENTE

**FISCALIA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
304160224	VIVIANA RAMIREZ MORA	FISCAL PROPIETARIO

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
304800934	IGNACIO DAVID GOMEZ FUENTES	TERRITORIAL PROPIETARIO
302220439	ODILIE BALLESTERO SOJO	TERRITORIAL PROPIETARIO
303730416	JOSE FUENTES BALLESTERO	TERRITORIAL PROPIETARIO

113750659  
601900279

GABRIELA ELIZABETH AMADOR VARELA  
BALBINA LOBO GARCIA

TERRITORIAL PROPIETARIO  
TERRITORIAL SUPLENTE

**Inconsistencias:** No procede acreditar en este acto al señor ADULIO GUTIÉRREZ SALAZAR, cédula de identidad n°303230834, ya que presenta doble designación al estar designado como delegado territorial propietario y delegado territorial suplente. El partido político deberá aclarar mediante escrito dirigido a esta Administración en cuál de los cargos desea permanecer el señor Gutiérrez Salazar y presentar la carta de renuncia al otro puesto; así mismo, deberá convocar una nueva asamblea cantonal y designar el puesto que quede vacante.

Por lo anterior, se encuentra pendiente de designar los puestos de un delegado territorial propietario y un delegado territorial suplente (cuya designación en este último deberá recaer en una persona de sexo masculino para así cumplir con el principio de paridad de género establecido en el artículo 2 del Código Electoral), ambos deberán cumplir con el requisito de inscripción electoral según artículo 8 del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberá haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

**Martha Castillo Víquez  
Jefa del Departamento de  
Registro de Partidos Políticos**

C.: Expediente n.º 373-2022 Partido Pueblo Soberano  
Ref., No.: **S** (2633, 3176, 2704)-2022